

Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canaria, á las veinticuatro horas de su promulgación, si ellas no se contienen otra cosa.—Se entiende por la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código de Procedimiento Civil.)—Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios recibieren el presente Boletín, dispondrán que se ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más exacta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN seleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Agrupados entre:—1.ª categoría, 60 pesetas.—2.ª categoría, 45.—3.ª categoría, 30.—4.ª categoría, 15.
Juzgados y Juntas Administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—1.º trimestre, 20 pesetas.—Semestre, 35.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Hospitales y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las Repeticiones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea. Número suelto 25 céntimos de peseta. Id. atrasado 50 céntimos de peseta. Todo pago se hará antic pado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 2 de Agosto).

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Cumpliendo lo que preceptúa la ley de Protección á la Infancia de 1904 y su Reglamento, y la Real orden de 28 de Noviembre de 1922, en lo que se refiere á la concesión de recompensas á aquellas personas que hayan realizado actos meritorios en favor de la infancia; y de conformidad con lo acordado por el Consejo Superior al aprobar los dictámenes de los ponentes, una vez estudiadas escrupulosamente todas las instancias, propuestas y trabajos recibidos con motivo de la convocatoria del XI Concurso de premios anunciado para el año actual,

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se otorguen las siguientes recompensas:

BASE 5.ª

Matrimonios pobres.

Apartado B) Seis premios de 100 pesetas cada uno á los siguientes:

D. Rafael Catalán, de Madrid; don Eugenio Guerrero Medina, de Torres

de Juan Abad (Ciudad Real); don Francisco Cortadellas Carreras, de Olujas (Lérida); D. Plácido Fuentes Alfaro, de Cascante (Navarra); don Leandro Aparicio Mediavilla, de Nectar (Palencia), y D. Roberto Marbí Gutiérrez, de Madrid.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Julio de 1923.—Almodóvar.

Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Protección á la infancia de...

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Salamanca la plaza de Profesor especial de la asignatura de Alemán que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos y Profesores numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado dicha asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los

BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 3 de Julio de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia á oposición libre la provisión de una plaza de Profesor auxiliar con destino á las enseñanzas del quinto grupo (Aritmética y Geometría prácticas, Aritmética, Algebra, Geometría, Trigonometría, Topografía, Ampliación de Matemáticas y Geometría descriptiva), vacante en la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Sevilla, con el sueldo ó gratificación de 1.500 pesetas anuales.

Los ejercicios de oposición se verificarán en la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Sevilla, en la forma que previene el Real decreto de 26 de Julio de 1920.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, haber cumplido veintidós años de edad, y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, poseer el título de Doctor ó Licenciado en Facultad, cuyos estudios se relacionen con los que á la vacante corresponden, el de Ingeniero, Arquitecto ó el de Perito en alguna de las especialidades que comprenden las Escuelas Industriales. Serán igualmente admitidos, aunque no tengan ninguno de los expresados títulos, los Profesores auxiliares de las Escuelas Industriales y de las de

Artes y Oficios que hayan obtenido sus cargos por oposición ó concurso y con destino á enseñanzas del mismo carácter que la plaza vacante.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio, en el improrrogable plazo de treinta días naturales, á contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, siendo excluidos los aspirantes cuyas instancias se reciban en el Registro general del Ministerio transcurrido dicho plazo.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes, lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 4 de Julio de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia á oposición libre la provisión de una plaza de Profesor auxiliar con destino á las enseñanzas de Elementos de Mecánica, Física y Química, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Jerez de la Frontera, con el sueldo ó gratificación de 1.500 pesetas anuales.

Los ejercicios de oposición se verificarán en la Escuela de Artes y Oficios de Jerez de la Frontera, en la forma que previene el Real decreto de 26 de Julio de 1920.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, haber cumplido veintidós años de edad y no hallarse

incapacitado para ejercer cargos públicos, poseer el título de Doctor ó Licenciado en Facultad cuyos estudios se relacionen con los que á la vacante corresponden, el de Ingeniero, Arquitecto ó el de Perito en alguna de las especialidades que comprenden las Escuelas Industriales. Serán igualmente admitidos, aunque no tengan ninguno de los expresados títulos, los Profesores auxiliares de las Escuelas Industriales y de las de Artes y Oficios que hayan obtenido sus cargos por oposición ó concurso y con destino á enseñanzas del mismo carácter que la plaza vacante.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio, en el improrrogable plazo de treinta días naturales, á contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, siendo excluidos los aspirantes cuyas instancias se reciban en el Registro general del Ministerio, transcurrido dicho plazo.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 4 de Julio de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 153.

El Alcalde de Lantadilla me comunica que se ha presentado ante su autoridad el vecino Ramón Puebla, manifestando que el día 25 del actual ha desaparecido una burra de su propiedad, de siete años de edad, alzada seis cuartas, pelo entronegro, colina, señales de haber estado rozada en las paletillas, y herrada de las manos.

Lo hago público, encargando á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y agentes de mi Autoridad practiquen las gestiones necesarias para averiguar el paradero de la citada burra, caso de ser habida, será puesta á disposición de dicha Alcaldía.

Palencia 31 de Julio de 1923.

El Gobernador interino,
Francisco Zurbano.

CIRCULAR NÚM. 154.

El Alcalde de Cenera de Zalima me comunica que se ha presentado ante su autoridad la vecina de Matamorisca, pueblo anexo á dicho Ayuntamiento, Catalina Ruiz, manifestando que el día 26 del próximo pasado se la extravió un novillo del ferial de Reinosa, de las señas siguientes: pelo rojo un poco avellanado, cuernos bien puestas y levantados.

Lo hago público, encargando á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y agentes de mi Autoridad practiquen las gestiones necesarias para averiguar

el paradero del citado novillo, caso de ser habido, será puesto á disposición de dicha Alcaldía.

Palencia 2 de Agosto de 1923.

El Gobernador interino,
Francisco Zurbano.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras Públicas.

SECCIÓN DE AGUAS

Trabajos Hidráulicos.

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Cervera de Río-Pisuerga (Palencia.)

Hasta las trece horas del día tres de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende á 62.387'73 pesetas.

La fianza provisional á 2.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día ocho de Septiembre próximo, á las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas á la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Madrid 20 de Julio de 1923.—El Director general, Antonio Valencia-no.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Negociado de conservación de Carreteras.

Hasta las trece horas del día 17 de Agosto del corriente año se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Palencia y en las de Burgos, León, Santander, Valladolid y Zamora á horas hábiles de Oficina, proposiciones para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos de los kilómetros 12⁰⁶³ al 18⁴⁷³ de la carretera de Boadilla de Rioseco á la de Valladolid á Santander, cuyo presupuesto asciende á 34.865'12 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y fianza provisional de 348'65 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Palencia el día 22 del referido mes á las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Palencia en los días hábiles de oficina.

Palencia 19 de Julio de 1923.—El Ingeniero Jefe, P. A., Zumárraga.

Hasta las trece horas del día 17 de Agosto del corriente año, se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Palencia y en las de Burgos, León, Santander, Valladolid y Zamora á horas hábiles de Oficina, proposiciones para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Allande el Río á la de Valladolid á Santander y Palencia á Tinamayor, cuyo presupuesto asciende á 24.782'50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y fianza provisional de 247'80 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Palencia el día 22 del referido mes á las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Palencia en los días hábiles de Oficina.

Palencia 19 de Julio de 1923.—El Ingeniero Jefe, P. A., Zumárraga.

Hasta las trece horas del día 17 de Agosto del corriente año, se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Palencia y en las de Burgos, León, Santander, Valladolid y Zamora á horas hábiles de Oficina, proposiciones para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos de los kilómetros 317 al 328 de la carretera de Valladolid á Santander, cuyo presupuesto asciende á 34.060 pesetas 12 céntimos, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y fianza provisional de 340'60 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Palencia el día 22 del referido mes á las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Palencia en los días hábiles de Oficina.

Palencia 19 de Julio de 1923.—El Ingeniero Jefe, P. A., Zumárraga.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Impuestos del 20 por 100 de Propios y 10 por 100 de Pesas y Medidas.

Circular.

No habiendo remitido los Ayuntamientos de esta provincia que á continuación se expresan las certificaciones de los ingresos que realizaron en el primer trimestre del año económico actual, se previene á los Sres. Alcaldes, Presidentes de tales Corporaciones, que si las citadas certificaciones, en las cuales deberán acreditar detallada y separadamente los ingresos verificados en dicho trimestre y la fecha en que se efectuaron, si no se

reciben dentro del plazo de cinco días, se propondrá al Sr. Delegado de Hacienda la imposición de la multa de 17'50 pesetas á cada una de las Autoridades que se detallan.

Palencia 30 de Julio de 1923.—El Administrador, Salvador Herrera.

Abastas.
Abia de las Torres.
Alba de Cerrato la del 10 por 100.
Ampudia.
Amusco.
Antigüedad.
Ayuela.
Bárcena de Campos.
Barrio de San Pedro.
Barruelo de Santullán.
Belmonte de Campos.
Boadilla de Rioseco.
Cardeñosa.
Castrejón de la Peña.
Castrillo de Don Juan.
Espinosa de Cerrato.
Fresno del Río.
Fuente-andrino.
Gozón de Ucieza.
Guardo.
Herrera de Río Pisuerga.
Herrera de Valdecañas.
Hornillos de Cerrato.
Itero de la Vega.
Itero Seco.
Lantadilla.
Lavid de Ojeda.
Ledigos.
Ligüézana.
Mantinos.
Mazariegos.
Membrillar.
Monzón de Campos.
Nogal de las Huertas.
Olmos de Río-Pisuerga.
Palacios del Alcor.
Palenzuela.
Pedraza de Campos.
Pedrosa de la Vega.
Población de Cerrato.
Polentinos.
Poza de la Vega.
Quintana del Puente.
Quintanilla de Onsoña.
Reinoso.
Requena de Campos.
Respanda de la Peña.
Revilla de Collazos.
San Cebrián de Mudá.
San Cristóbal de Boedo.
San Martín de los Herreros.
Santervás de la Vega.
Santibañez de Resoba.
Santillana de Campos.
Támara.
Torremormojón.
Valbuena de Pisuerga.
Valdeolmillos.
Valderrábano.
Valdespina.
Valoria del Alcor.
Valle de Santullán.
Vega de Doña Olimpa.
Villabermudo.
Villacidaler.
Villada.
Villalba de Guardo.
Villalobón.
Villalunga y Gaviños.
Villalumbroso.
Villamediana.
Villanueva del Rebollar.
Villaprovedo.
Villarramiel.
Villatoquite.
Villaviudas.
Villodrigo.
Villoldo.
Villota del Duque.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS.

PROVINCIA DE PALENCIA.

Mes de Junio

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado á los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD.	PARTIDO.	MUNICIPIO.	ANIMALES.					
			ESPECIE.	Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos ó sacrificados.	Quedan enfermos.
Muerto.....	Carrión.....	Calzada.....	Equina.....	1	1	1	1	1
Glosopeda.....	Dos.....	Tres.....	Bovina.....	49	49	49	49	49
Viruela.....	Varios.....	Seis.....	Ovina.....	690	198	240	4	248
TOTALES.....				690	248	240	5	297

Palencia 27 de Julio de 1923.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Fidel Ruiz de los Paños.

DEPÓSITO DE INTENDENCIA DE PALENCIA

RESUMEN de las compras realizadas por este Depósito en artículos de inmediato consumo para las atenciones de Subsistencias y Acuartelamiento en la quincena actual del mes de la fecha, verificadas á los industriales que á continuación se relacionan.

NOMBRE DEL VENDEDOR	VECINDAD	Artículos.	UNIDAD	PRECIO	Cantidad comprada.	Pesetas Cts.
				Pesetas Cts.	Quilatales métricos.	
D. Agustín Herrero Hernández.....	Palencia.....	Cebada.....	Quintal métrico	30 70	450	13815
José Gallego.....	Idem.....	Leña.....	»	4 40	124	545 60
Esteban Bermejo.....	Idem.....	Paja.....	»	7 55	130 40	984 52
Juan Román.....	Ampudia.....	Idem.....	»	7 55	469 60	3545 48
Domingo García.....	Palencia.....	Cok.....	»	8 10	42	340 20
El mismo.....	Idem.....	Vegetal.....	»	16 50	5	82 50
Conceso de la Pisa.....	Idem.....	Petróleo.....	Litro.	0 90	20	18

Palencia 24 de Julio de 1923.—El Jefe del Depósito, Antonio Canals.

Juzgados.

Palencia Requisitoria.

Palenzuela, Jesús; se ignora su segundo apellido así como el nombre de sus padres, de 35 á 40 años de edad, viudo, jornalero, natural de Baracaldo y en ignorado paradero, fuerte, moreno, estatura regular, más bien alto, ojos grandes; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia para notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo en causa que se le sigue con el número 105 de 1923 por estafa, ser reducido á prisión y recibirle declaración de indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Dado en Palencia á treinta y uno de Julio de mil novecientos veintitres.—Celestino Valledor.—El Secretario judicial, Marcial Fernández Salomón.

Cédula de citación.

Valentín Forse Herrera, de cuarenta y ocho años de edad, casado, sin domicilio fijo, comparecerá el día ca-

torce de Agosto próximo y hora de las doce en la Sala Audiencia del Juzgado municipal de Palencia, sito Menéndez Pelayo núm. 12, para prestar declaración como denunciado en juicio de faltas que contra el mismo se sigue por hurto, bajo los apercibimientos legales si no comparece.

Palencia treinta de Julio de mil novecientos veintitres.—El Secretario, Sinfioriano Andrés.

Carrión de los Condes.

Don Leoncio Rodríguez Aguado, Juez de instrucción de Carrión de los Condes y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 22 del corriente año sobre muerte de un pordiosero que falleció el día veintidos de Junio último á las seis de la mañana en la calle de Rimador, del pueblo de Osorno, de este partido judicial.

Dicho sujeto tendría como unos cincuenta y dos años, de estatura regular, color moreno, con toda la barba, y vestía pantalón de pana claro, chaqueta de algodón verdoso, zapatos negros, media camisa, capote de paño de Astudillo; tenía un saco de

los de trigo y un capazo; todo ello en estado muy desastroso y lleno de miseria.

Y no habiendo sido identificado, por el presente cito, llamo y emplazo ante este Juzgado por el término de quince días, á partir del en que aparezca inserto el presente en la *Gaceta de Madrid*, á las personas que puedan identificar el cadáver de referencia ó comparezcan ante el Juzgado de instrucción de su respectivo domicilio ó municipal en su caso, al objeto indicado, y ruego y encargo á los Jueces de instrucción en que en tal caso y objeto indicado se presenten lo participen á este Juzgado.

En las ropas que vestía el cadáver, no fué hallado ningún objeto ni efecto.

Dado en Carrión de los Condes á veintiseis de Julio de mil novecientos veintitres.—Leoncio R. Aguado.—P. S. M., L. Heliodoro de Barbáchano

Cervera de Río-Pisuerga.

Ordóñez Coto, Daniel, hijo de Paulino y Balbina, natural de Seana (Mierca), partido de Pola de Lena, nació el 13 de Diciembre de 1897, casado, minero, tuvo su último domicilio

en Aviñante de la Peña, comparecerá en el improrrogable término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cervera de Pisuerga á responder de los cargos que le resulten en el sumario número 33 de este año sobre disparo de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho; y á la vez solo requiere para que en término de veinticuatro horas preste fianza en cantidad de mil pesetas para atender á las responsabilidades pecuniarias de la causa bajo apercibimiento de proceder al embargo de sus bienes.

Cervera de Pisuerga 18 de Julio de 1923.—Francisco Gutiérrez.—El Secretario judicial.—Antonio Cardona.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en el sumario número 62 del año 1921, sobre pesca ilícita, contra Cayetano de la Fuente y otros, ha acordado se cite al testigo Ciriaco Pérez García, jornalero, vecino de El Campo, cuyo actual paradero se ignora, para que el día siete de Agosto de este año á las doce horas comparezca ante la Audiencia de Palen-

oia á asistir al juicio oral, apercibiéndole que si no lo verifica incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma y se publique, según lo acordado, fijo la presente en Cervera de Río-Pisuerga á veintisiete de Julio de mil novecientos veintitres.—El Secretario judicial, Antonio Cardona

Frechilla.

Edicto.

Don Olimpio Pérez y Pérez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y los agentes de la Policía judicial la busca y ocupación de los semovientes que á continuación se reseñan y fueron sustraídos el veintitres del actual, pertenecientes á Justo León Melero, de Pozuelos del Rey, y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

Un caballo de siete años de edad y siete cuartas y un dedo aproximadamente de alzada, color castaño claro, con estrella en la frente y tuerto del ojo izquierdo.

Una mula negra, algo bociblanca, recién curada todas las extremidades, en el costillar izquierdo tiene un corro sin pelo, de siete años de edad y de siete cuartas y un dedo de alzada.

Y otra mula del mismo pelo y la misma edad que la anterior y de alzada siete cuartas y tres dedos, no es bociblanca y está sin herrar de las patas posteriores.

Las mulas llevaban cabezadones, el uno tenía rodaja de alambre y el otro un poco de puntal al pié de la hebilla.

Frechilla 28 de Julio de 1923.—Olimpio Pérez.—El Secretario, Gaspar Santuste.

Ayuntamientos

Calzadilla de la Cueva.

Se ha presentado ante mi autoridad el vecino de ésta Eustaquio Fernández manifestando que su hija Florentina Fernández Garrán se ha ausentado del domicilio del mismo ignorándose su paradero.

Calzadilla de la Cueva 31 de Julio de 1923.—El Alcalde, Pedro Durante

Mazariegos de Campos.

Habiendo tenido necesidad esta Corporación de practicar un presupuesto extraordinario para el actual año económico, el cual ha de servir para nivelar el déficit que resulta entre el correspondiente al ejercicio último y el que ha de regir en el corriente año, importante 1.198'75 pe-

setas, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para su examen por las personas interesadas que lo consideren justo y produzcan las reclamaciones que juzguen de su derecho; entendiéndose que transcurrido este plazo no se atenderá ninguna por justa que sea.

Mazariegos de Campos 28 de Julio de 1923.—El Alcalde, Paulino Ortega.

Páramo de Boedo.

Don Manuel Carcía Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Páramo de Boedo.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento de utilidades correspondiente al segundo trimestre del año actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento en los días 15 y 16 del próximo mes de Agosto y hora de nueve á quince.

Y para que llegue á conocimiento de los contribuyentes, así vecinos como forasteros en él comprendidos, se hace público por el presente para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la instrucción vigente de apremios.

Páramo de Boedo 26 de Julio de 1923.—Mannuel García.

San Román de la Cuba.

D. Jesús Barbán Garrachón, Alcalde Constitucional de esta villa de San Román de la Cuba.

Hago saber: Que el pastor vecino de esta villa Aquilino Gómez, encontró en este término municipal y sitio de la raya de Cisneros el día 23 de los corrientes nueve corderos abandonados, y para que llegue el hallazgo á conocimiento de su dueño se hace público, advirtiendo que pasados quince días desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sin que aparezca el propietario, serán vendidos dichos animales y á su precio se dará el destino que corresponda.

San Román de la Cuba 24 de Julio de 1923.—Jesús Barbán.

Terminados por las Juntas generales del repartimiento de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, el formado con arreglo á los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 para el año económico de 1923 á 24 estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de los respectivos Municipios por el término de quince días hábiles á los efectos dispuestos en el art. 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por las Juntas las reclamaciones que se produzcan por las personas ó enti-

dades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ayuntamientos que se citan.

Villaeles.

Villafrauel.

APÉNDICES

Formados por las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan los apéndices de las contribuciones rústica y urbana, base para los repartimientos del ejercicio económico de 1924-25, se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías por el término de quince días, á contar desde su publicación en este periódico oficial, el objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos y producir las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho término no se atenderá ninguna por justa y legal que fuere.

Ayuntamientos que se citan.

Baltanás.

Brañosera.

Calzada de los Molinos.

Castrillo de Onielo.

Cevico de la Torre.

Cevico Navero.

Frómista.

Herrera de Valdecañas.

Hontoria de Cerrato.

Itero de la Vega.

Osornillo.

Villabermudo.

Villaconancio.

Villajimena.

Villamediana.

Villameriel.

Villerrías.

No habiendo comparecido á los actos de clasificación y declaración de soldados ante el Ayuntamiento los mezos que á continuación se expresan, no obstante haber sido citados en forma, se les ha instruído el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de la vigente ley de Reemplazos, y por su resultado han sido declarados prófugos, por dicha Corporación, con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inme-

diatamente ante dicha autoridad á fin de ser presentados ante la Comisión Mixta de Reclutamiento, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, se ruega y encarga á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión á dichos Municipios de los mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de la Comisión Mixta.

Mozos que se citan.

Berzosilla.

Pedro Alonso García, hijo de Julian y Aurelia.

Cisneros.

Victoriano González Herrero, hijo de Julian y de María.

Amayuelas de Arriba.

Don Mariano Ortega García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria del repartimiento general de utilidades correspondiente al 1.º y 2.º trimestre del ejercicio actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial y por los días 10 al 15 del próximo mes de Agosto desde las nueve á las trece y de quince á diecisiete todos los días laborables.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros.

Amayuelas de Arriba 26 de Julio de 1923.—Mariano Ortega.

Renedo de Valdavia.

Terminadas las cuentas municipales correspondientes al último ejercicio económico de 1922-23 é informadas por el Sr. Regidor Síndico, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que todo vecino de esta localidad pueda examinarlas y formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Renedo de Valdavia 10 de Julio de 1923.—El Alcalde, Anacleto Puebla

Villamuriel de Cerrato.

Formadas la cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1922-23 é informadas por el Sr. Regidor Síndico, se hallan expuestas al público por término de quince días á fin de que todo vecino de esta localidad puedan examinarlas y formular las reclamaciones que á su derecho crean pertinentes.

Villamuriel de Cerrato 14 de Julio de 1923.—El Alcalde, Celestino Fernández Baquero.